

Absentismo escolar y educación social. Políticas desarrolladas en la comunidad valenciana en torno al absentismo escolar

Vicente Bueno Ripoll
Jefe Sección Orientación Escolar

Resumen

El fenómeno social del absentismo y del abandono escolar nos muestra una realidad en la que una parte del alumnado tiene dificultades a lo largo de la escolaridad, no consiguiendo los objetivos de la enseñanza obligatoria y no alcanzando la preparación necesaria y suficiente para garantizar su inserción laboral y social.

Para poder dar una respuesta conjunta a este problema, se precisa participación de profesionales debidamente cualificados en los programas que se elaboren al efecto implicándose las Comisiones Municipales y Secretarías de Absentismo Escolar y las propias Consejerías de Bienestar Social y de Cultura, Educación Deportes

Amparados en una legislación básica y referenciados de una normativa propia se ponen en marcha programas de prevención del absentismo escolar cuyo objeto es la concienciación ciudadana sobre la problemática del absentismo escolar.

En este proceso se crea el Plan Marco

sobre el Absentismo Escolar como programa para la prevención del Absentismo Escolar y de la escolarización de menores absentistas como instrumento que aglutina voluntades políticas, sociales y educativas.

Palabras clave

Plan Marco; Absentismo Escolar; Derechos y Deberes; Compensación de Desigualdades Sociales; Acompañamiento-Tutelaje; Plan Local; Prevención

Abstract

The social phenomenon of absenteeism and school leaving shows us a reality in which one part of students has difficulties in their school years and do not achieve the compulsory education objectives. They also do not reach the enough necessary training to guarantee their work and social future.

In order to give a joint answer to this problem, the participation of qualified professionals is needed in the programmes drawn up for this purpose, with the involvement of the Council and Secretarial Commissions for School Absentism

and the Councils for Social Welfare, Culture, Education and Sports.

Under a basic legislation and having as reference their own regulations, programmes for preventing school absenteeism are carried out, whose aim is the citizens' awareness on the problem of school absenteeism.

In this process the Frame Plan on School Absenteeism is created as a programme for preventing School Absenteeism and the schooling of under age absentees as a tool that brings together political, social and educational wills.

Key words

Frame Plan, School Absenteeism, Rights and Duties, Social Inequalities Compensation, Guardianship, Local Plan, Prevention.

Presentación

En primer lugar quiero agradecer la invitación cursada por la Salle, de la que soy ex-alumno, del Colegio de Alcoy, de donde guardo gratos recuerdos.

El fenómeno social del absentismo y del abandono escolar nos muestra una realidad en la que una parte del alumnado tiene dificultades a lo largo de la escolaridad, no consiguiendo los objetivos de la enseñanza obligatoria y no alcanzando la preparación necesaria y suficiente para garantizar su inserción laboral y social.

Dada la complejidad del problema, es necesario definir competencias, responsabilidades y actuaciones que posibilitan una respuesta adecuada desde los diferentes ámbitos municipales y la coordinación de Educación y los Servicios Sociales.

Para poder dar una respuesta conjunta a este problema, se precisa participación de profesionales debidamente cualificados en los programas que se elaboren al efecto y como miembros de Comisiones Municipales y de Secretarías de Absentismo Escolar.

Tanto desde los municipios como desde las Consellerías de Bienestar Social y de Cultura, Educación y Deportes se considera el absentismo como un problema grave y crónico que necesita su participación activa para solucionarlo desde sus propias competencias.

Es un problema grave porque repercute directamente en el analfabetismo, la pobreza y la marginación, vergonzantes lacras de la sociedad del siglo XXI. Una persona analfabeta tiene menos oportunidades de encontrar empleo y de mantenerlo. A su vez, tiene más probabilidades de pasar a engrosar los colectivos que viven de la caridad en situaciones de marginación con riesgo de caer en la drogadicción y delincuencia.

El absentismo es un problema crónico de nuestra sociedad. Como vemos, sus efectos no son inmediatos. No es un problema agudo que estalla en un momento dado y enciende las luces rojas de la sociedad. No ocupa los titulares de los periódicos ni de los noticieros. Si realizáramos una encuesta en la calle, muy pocas personas lo incluirían entre los diez problemas más importantes. Socialmente no se valora la importancia que tiene.

¿Cómo se ve el problema desde el ámbito educativo?

En las escuelas y los institutos, el profesor se preocupa por los alumnos ab-

sentistas. Pero al maestro no sólo le interesa el individuo. La educación institucional es una actividad eminentemente social. Los alumnos se educan en grupo y, si un elemento del mismo tiene una asistencia irregular, se rompe la dinámica de la clase. El profesor es el dinamizador del proceso educativo que activa y dirige los mecanismos de tutoría: si un elemento falla, se resiente todo el grupo. Los alumnos también se educan entre ellos. De ahí la difícil tarea de los profesores en los centros en los que se concentra el absentismo: aunque tengan una ratio baja, cada día varían las caras de los alumnos.

Los maestros están motivados en la búsqueda de soluciones en colaboración con instancias extraescolares, pues constatan que no es una tarea exclusiva de la escuela.

El reto es la coordinación y no entrar en la dinámica de las descalificaciones: «Esto le toca a educación», «esto le toca a servicios sociales», «la escuela se quita los problemas de encima»... La única manera de superarlas es trabajar conjuntamente, conocer cuál es el campo de cada uno, qué hace cada uno, las propias responsabilidades y, en caso de conflicto, actuar profesional y responsablemente, es decir, con proyectos y planes preestablecidos.

El profesorado necesita actualizar su información y formación sobre el absentismo: tipos, causas y pautas de actuación. Debe estar formado para identificar las diferentes causas que en cada caso confluyen y tener una amplia visión de las posibles soluciones.

Además, necesita una actualización en los conocimientos precisos para entender y abordar este fenómeno: legislación básica, psicología evolutiva, psicología del comportamiento, dinámica

de grupos, organización flexible de la actividad escolar, principios de educación compensatoria, técnicas de identificación de problemas.

¿Cuál es la legislación básica que afecta al absentismo?

Ley Orgánica 10/2000, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación en su Art. 2 reconoce al alumno el derecho básico a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. En este mismo artículo recalca que el estudio es un deber básico del alumno que se concreta en:

- a) Participar en las actividades formativas, y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- b) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
- c) Asistir a clase con puntualidad, y
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.

Decreto 246/1991, de 23 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre derechos y deberes de los alumnos de los centros docentes de niveles no universitarios de la Comunidad Valenciana.

- Recoge los derechos y deberes de los alumnos de la Comunidad Valenciana.
- Garantiza su ejercicio, estableciendo mecanismos de control: denuncia

ante el director, el Consejo Escolar y la Dirección Territorial.

- Establece un procedimiento sancionador: faltas, sanciones y procedimientos.
- Decretos 233 y 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos y Funcionales de los Colegios Públicos e Institutos de Educación Secundaria.
- Funciones del tutor.

Legislación básica: aspectos generales

Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor.

Art. 10.1: «Los menores tienen derecho a recibir de las Administraciones públicas la asistencia adecuada para el efectivo ejercicio de sus derechos y se garantice su respeto».

Art. 13.1: «Toda persona o autoridad, y especialmente aquellos que por su profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o a sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise».

Art. 13.2: «Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización».

Art. 13.3 «Las autoridades y las personas que por su profesión o función cono-

can el caso actuarán con la debida reserva.

En las actuaciones se evitará toda interferencia innecesaria en la vida del menor».

Ley 7/1994, de 5 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de la **Infancia**

(Esta ley efectúa un análisis global de la infancia, particularmente interesante, por lo que se opta por resumirla).

I. Introducción.

Frente a la tradicional problemática del abandono familiar que generó unas respuestas centradas básicamente en la adopción y el hospicio, se añade hoy un amplio abanico de riesgos que cristalizan en una serie de fenómenos sociales que atentan contra la dignidad y los derechos del menor (vulnerabilidad derivada de sus características psicoevolutivas).

- Inadaptación.
- Abandono familiar y escolar.
- Huida familiar.
- Explotación sexual.
- Uso de la Imagen del menor.
- Violencia sobre el menor.
- Uso indebido de drogas.

II. Principios generales de actuación:

- Claves: actuación conjunta de Educación, Asistencia Social y Sanidad.
- Principios: Integración, Prevención, Compensación y Sensibilidad Social.
- Instrumentos: Planificación, Programación y Evaluación conjuntas.

Absentismo escolar y educación social. Políticas desarrolladas en la comunidad valenciana en torno al absentismo escolar

III. Situaciones de la Infancia a proteger.

- S. de riesgo: Motivadas por circunstancias personales o por influencias del entorno.
Exigen medidas de prevención.
- S. de desamparo: Motivadas por incumplimiento o inadecuado ejercicio de los deberes de protección (Art. 171 del Código Civil).
- S. de Inadaptación: Declarada mediante resolución judicial.
Exigen medidas de resocialización e inserción.

IV. Agentes de atención a la Infancia.

- Generalitat Valenciana: Coordinación general, planificación y evaluación de programas.
- Corporaciones locales: Realizan, a través de sus servicios sociales, las tareas ejecutivas de su ámbito de competencias.
- Unidades de convivencia: Ejercen los deberes y facultades que les confiere el Código Civil (deberes derivados del ejercicio de la patria potestad). Son las propias familias, las familias educadoras, las familias de acogida y las residencias.
- Instituciones de integración familiar: Colaboradores de la integración familiar: (asociaciones, fundaciones, ONGs).
- La propia infancia: Los menores, según su grado de madurez, participarán activamente en sus unidades primarias de convivencia.

V. Plan integral de atención a la Infancia

Se articula a través de los siguientes programas:

— Información: sensibilización, asesoramiento y orientación.

— Accesibilidad: **absentismo escolar**, salud infantil, inserción pre-laboral.

— Cooperación: promoción de la autoayuda, voluntariado social y organizaciones solidarias.

— Convivencia:

- Mantenimiento del niño en la propia familia o integración temporal en otros núcleos de convivencia.

- La GV ejerce la guarda y tutela del menor: ante la solicitud de la familia por causas graves o por decisión judicial.

- Medidas: Ayuda familiar, acogimiento primario, acogimiento especializado, familia educadora, acogimiento pre-adoptivo, acogimiento en residencia, adopción.

— Reinserción: dirigido a menores en situación de inadaptación.

- Medidas (mediante resolución judicial): amonestación, libertad vigilada, asesoramiento educativo, prestación de servicios a la comunidad, internamiento de 1 a 3 fines de semana, reparación extra-judicial.

- Recursos para la reinserción: acogimiento familiar sujeto a programa, tratamiento ambulatorio, ingreso en centro de menores), semiabierto o cerrado.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

Art. 25.2: «El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado, entre otras materias, en participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria».

Referencias internacionales

- Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989.
- Conclusiones del Consejo de Europa (1996) sobre la eficacia de la escuela: necesidad de estimular las medidas para el control de la asistencia, la atención temprana y la creación de vínculos entre la familia, el centro docente y el entorno social, como ámbitos preferentes de actuación.

Necesidad de una normativa propia para el absentismo

La legislación es exhaustiva, pero incompleta. Se necesita una normativa para establecer el marco para la elaboración de los planes locales de absentismo escolar en la Comunidad Valenciana y se establezcan los programas de prevención, escolarización, seguimiento y apoyo escolar a menores absentistas. Esta norma, con rango de Decreto del Gobierno valenciano, está previsto que se publique en septiembre y se está redactando consensuadamente entre la Conselleria de Bienestar Social, la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Con este decreto, se pretende definir un modelo genérico y flexible que permita integrar tanto las diversas actuaciones como los diversos agentes, respetando los esquemas de competencias vigentes para evitar lagunas o solapamientos de actuaciones.

En este borrador de decreto se define como absentismo escolar la participación irregular o inasistencia sistemática

o recurrente a las actividades escolares por parte del alumnado en edad de escolarización obligatoria. Y porqué no es Educación Infantil y en la escolarización Postobligatoria con alumnos matriculados en el centro que han comprometido un puesto escolar.

A su vez, se define la Comisión Central Municipal de Absentismo Escolar como el órgano que define el plan local contra el absentismo escolar, centrando las demandas, recogiendo las necesidades, planificando las intervenciones y coordinando todas las actuaciones.

Su composición la establece el Consejo Escolar Municipal. La composición mínima de la Comisión Central Municipal de Absentismo Escolar es:

- El/la presidente/a del Consejo Escolar Municipal, o en su defecto, el Alcalde o la Alcaldesa del municipio.
- El representante de los Servicios Sociales Municipales o el/la trabajador/a social.
- En su caso, el/la presidente/a de la Comisión para la Prevención del Absentismo Escolar, o en su defecto un/a director/a de centro público.

La composición máxima de la Comisión Central Municipal de Absentismo Escolar es:

- a) el/la Presidente/a del Consejo Escolar Municipal, que actuará como Presidente/a de la Comisión.
- b) Vocales, designados en representación de cada uno de los sectores con representación en el Consejo Escolar Municipal:
 - Un/a padre/madre
 - Un/a director/a de centro público, o persona en quién delegue.

Absentismo escolar y educación social. Políticas desarrolladas en la comunidad valenciana en torno al absentismo escolar

- Un titular de centro privado concertado.
 - Un representante de las asociaciones de vecinos.
 - Un representante de la administración educativa.
 - Un representante de las organizaciones sindicales.
- c) Vocales de representación sectorial:
- Un concejal delegado del ayuntamiento, del área de Servicios Sociales, designado por el/la Alcalde/Alcaldesa.
 - Un/a trabajador/a social en representación de los servicios sociales de base, designado por ellos.
- d) El/la presidente/a de la Comisión para la Prevención del Absentismo Escolar, que asistirá con voz y voto.

Son **funciones** de la Comisión Central Municipal de Absentismo Escolar:

- a) La definición del plan local de absentismo escolar.
- b) La coordinación de las actuaciones en los ámbitos municipal, escolar, familiar, socioeconómico y aquellos otros que pudieran incorporarse para atender a situaciones personales concretas.
- c) La creación y custodia del banco de datos sobre el absentismo escolar en la localidad. Este banco contendrá una ficha de cada una de las situaciones conocidas con indicación de las acciones pertinentes y de los informes de seguimiento que se elaboren. Los datos contenidos en este banco de datos quedarán garantizados y protegidos en términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- d) El análisis y, en su caso, la valoración de las actuaciones desarrolladas por las distintas instancias.
- e) La elaboración de los informes complementarios que estime pertinentes.
- f) El establecimiento de cauces fluidos de comunicación e intercambio de información para facilitar la coordinación y colaboración.
- g) La asunción, de forma excepcional, de la gestión de acciones no previstas ordinariamente en el Plan.
- h) La evaluación periódica del Plan.
- i) La elaboración de una memoria anual que recoja los siguientes aspectos: cuantificación y caracterización del absentismo escolar, su localización, análisis de los casos sobre los que se ha actuado, características del alumnado y sus familias, integración en los centros docentes, valoración de los resultados obtenidos y propuestas de mejora del Plan para incrementar su eficacia y aprovechar de forma óptima los recursos disponibles.
- j) Aquellas funciones que reglamentariamente les sean asignadas o que se deriven del propio contenido del Plan.

Actuaciones

Cada agente interviniente en el Plan Local de Absentismo Escolar remitirá a la Comisión Central de Absentismo Escolar el informe de inicio de las actividades que conformen el expediente. Dicho informe se inicia en el momento en que se

conoce la existencia de un menor en situación de riesgo, se constata una situación de desestructuración familiar que pueda incidir en el proceso de escolarización, abandono o absentismo, o se produzca alguna situación de abandono, de absentismo o de reincidencia.

Recibido el informe inicial, la secretaría de la Comisión asumirá la apertura del protocolo o expediente, existiendo uno por cada menor sobre el que se incida. La Secretaría es la responsable de la guarda y custodia de expedientes originales.

Todas las derivaciones irán acompañadas de copia de la documentación generada con el fin de no duplicar las actuaciones.

Programa para la Prevención del Absentismo Escolar

El Programa para la Prevención del Absentismo Escolar tiene como objeto la labor preventiva de concienciación ciudadana sobre el absentismo escolar, comprendiendo las siguientes acciones:

- a) Proyectar y ejecutar campañas informativas.
- b) Actuar sobre la población con hijos menores de edad y en edad de enseñanza obligatoria.
- c) Coordinar las medidas de acogida de la población inmigrante con menores.
- d) Revisar situaciones dentro del programa de apoyo básico a las familias.
- e) Llevar a cabo las actuaciones que el Plan local establezca en materia de prevención.

- f) Proponer a la Comisión Central Municipal de Absentismo Escolar actuaciones adicionales o extraordinarias, así como las propuestas de modificación del Plan local, en el ámbito de sus competencias.

Comisión de Prevención del Absentismo Escolar

La Composición mínima será:

- a) El/la Concejal de Educación, que actuará como Presidente/a.
- b) Un representante del equipo municipal de servicios sociales.
- c) Un representante de los Servicios Psicopedagógicos de sector, Gabinetes municipales autorizados y Departamentos de Orientación, elegido entre ellos.
- d) El/la responsable del Padrón Municipal.

Ámbito

La Comisión de Prevención del Absentismo Escolar tendrá carácter obligatorio en todos los municipios de la Comunidad Valenciana que tengan constituido el Consejo Escolar Municipal. En caso de no tenerlo constituido sus funciones serán asumidas por la Comisión Central Municipal de Absentismo Escolar.

Programa de Escolarización de menores absentistas

El Programa de escolarización de menores absentistas tiene como objeto atender y facilitar la escolarización más adecuada, según la oferta educativa de cada localidad, del alumnado en si-

tuación de riesgo de absentismo o de absentismo manifiesto, especialmente en el supuesto de reincidencia. Asimismo debe implementar el Programa para la Prevención del Absentismo Escolar y el Programa de Seguimiento y Apoyo Escolar a menores absentistas.

Este programa será desarrollado por las Comisiones Municipales de Escolarización, de Distrito o de Sector, establecidas en el Decreto 27/1998 de 10 de marzo, del Gobierno Valenciano (DOGV 26-3-1998) por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana sostenidos con fondos públicos.

Programa de Seguimiento y Apoyo Escolar a Menores absentistas

El Programa de Seguimiento y apoyo escolar a menores absentistas tiene como objeto las siguientes acciones:

- a) El seguimiento del alumnado en situación de absentismo escolar manifiesto, para lo que contará con la información previa municipal y escolar.
- b) La coordinación y unidad de acción de las actuaciones necesarias en el conjunto de los centros docentes de la localidad.
- c) El análisis de los resultados del Plan local de absentismo escolar.
- d) Elaborar una Memoria anual de las actuaciones realizadas que será elevada al Consejo Escolar Municipal, en su caso, o el ayuntamiento correspondiente.

Este programa será desarrollado por la Comisión Central Municipal de Absentismo Escolar.

Plan marco sobre el absentismo escolar

Programas para la Prevención del Absentismo Escolar y de escolarización de menores absentistas

Prevención

En el ámbito de la infancia, la prevención del absentismo escolar es un proceso de intervención social que, con el último objetivo de mejorar el bienestar y calidad de vida de los menores, desarrolla actuaciones concretas para evitar la aparición de diferentes problemas o necesidades, su reaparición o empeoramiento, de forma que se eviten acciones drásticas de intervención.

Actuaciones

La prevención en los programas de absentismo escolar, se puede desarrollar a través de las siguientes actuaciones:

1. Actividades de información:
 - Información a padres, familias y entornos sociales donde se desenvuelve el menor.
 - Información en lugares de encuentros ordinarios y cotidianos: los barrios y los municipios.
 - Información a los propios niños/as.
 - Sensibilización a las familias y a la sociedad en general de la importancia de la escolarización.
 - Difusión a través de los medios de comunicación social.



2. Actividades de control:

- Atención específica sobre los grupos o situaciones de mayor riesgo, sin generar etiquetas sociales.
- Estudio permanente del estado sanitario, social y económico de los segmentos de la población que revelan capas sociales donde el fenómeno del absentismo es más común.
- Estudio del censo de población infantil en edad escolar obligatoria.

3. Actividades de intervención:

- Prevención sobre aquellos elementos de riesgo social, favoreciendo que el menor sea el agente de su propio cambio.
- Intervención activa en aquellos factores de inadaptación que incidan en el desarrollo socio-educativo de los menores.
- Establecimiento de programas de acogida para la población inmigrante con hijos en edad escolar.
- Dar soporte a los miembros de la comunidad escolar, en el proceso educativo, para favorecer su adaptación al sistema escolar y, por lo tanto, social.
- Desarrollar programas paralelos que faciliten la escolarización: Información a las familias sobre las fechas de matrícula, información sobre los impresos y el procedimiento de solicitud de becas, becas de libros, becas de comedor, transporte escolar, etc, así como programas de animación.

4. Actividades de coordinación:

- Cooperación coordinada de todos los agentes sociales relacio-

nados con la atención a menores.

- Coordinación en la transmisión de los datos y de la información.
- Diseño de programas conjuntos de actuación.

Metodología

La metodología debe ser flexible y adaptada a cada caso concreto y a cada núcleo de intervención. Se puede concretar en:

- Charlas divulgativas.
- Programas de orientación familiar.
- Programas específicos dirigidos a familias detectadas desde los centros de Atención Primaria, los Servicios Sociales Municipales, los centros educativos, la policía local, etc.
- Reuniones de coordinación entre los distintos profesionales que participan en los programas de prevención.

La planificación de la intervención de cada caso se debe realizar teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Desarrollo de habilidades del menor.
- Aprendizaje de los padres en el trato al menor.
- Autocontrol.
- Habilidades Sociales.
- Trato conductual en diferentes situaciones.
- Búsqueda de empleo.
- Economía Doméstica.
- Actividades de tiempo libre.
- Refuerzo social.
- Tratamiento del alcoholismo.

Absentismo escolar y educación social. Políticas desarrolladas en la comunidad valenciana en torno al absentismo escolar

- Seguridad en el hogar.
- Conservación de la salud.
- Coordinación de los agentes implicados.
- Intervención adecuada en el análisis del caso realizado por los agentes.
- Gestión y coordinación de los recursos necesarios.
- Talleres con las familias sobre higiene, salud integral y alimentación.

La labor preventiva recae fundamentalmente en los equipos y servicios de atención primaria (Servicios Sociales Municipales y Áreas de Salud) y los servicios policiales. Cuanto más pequeño sea el niño/a, más conveniente es vincular una intervención eminentemente preventiva. La experiencia demuestra que la recuperación de los menores con un itinerario escolar fracasado, es mucho más problemático y difícil. Por ello, y sin abandonar intervenciones preventivas en otros niveles, parece oportuno centrar las actuaciones en la población menor de 6 años, aún no escolarizada o insuficientemente escolarizada.

Ámbito geográfico de actuación

Los programas de prevención del absentismo escolar deben desarrollarse prioritariamente:

- en el barrio
- en el municipio
- en la escuela

Destinatarios.

Los destinatarios de la acción preventiva deben ser:

- Directamente, las familias y núcleos de población con menores en edad

escolar, y muy especialmente aquellos que presenten situaciones de riesgo.

- Indirectamente los menores, especialmente los menores de 6 años, con anterioridad a su escolarización obligatoria, y también los menores en edad escolar obligatoria, hasta los 16 años, sin hábitos de conducta y pertenecientes a núcleos con una situación económica y educativa precaria.

Detección

La detección del absentismo escolar es la observación de una situación concreta que induce o confirma el mismo.

Niveles

Existen tres niveles donde se puede detectar el absentismo escolar:

1. Primario: se conoce el caso en su inicio, en el momento en que se evidencia y en el que, presumiblemente, se puede incidir de modo más efectivo.
2. Secundario: Se detecta el problema en un estado avanzado, con hábitos adquiridos y circunstancias consolidadas.
3. Terciario: Son recaídas de un proceso de recuperación, requiere una intervención y un seguimiento específico, incluso recuperando nuevos enfoques en caso de reincidencia.

Tipologías

Generalmente, se habla de varios tipos de absentismo escolar, que puede cambiar de un nivel a otro según la intervención y evaluación que se realice:

1. Absentismo esporádico: frecuencia baja o moderada (un día a la semana).
2. Absentismo regular: frecuencia más elevada (dos/tres días a la semana).
3. Absentismo puntual: ausencias observadas en un momento dado sin que haya una continuidad, pero por su número total supera lo tolerable. En este sentido se entiende por tolerable entre 10 y 12 faltas de asistencia por mes, o un total de entre 80 y 120 días lectivos perdidos por curso académico.
4. Absentismo intermitente: se presenta igual que desaparece, cada cierto tiempo, pudiendo estar falto de causa, o responder a algún hecho concreto, como por ejemplo la época de la vendimia.

Actuaciones

La detección de las diferentes clases de absentismo se puede desarrollar a través de las siguientes actuaciones:

1. Actividades de control:

- Establecimiento de controles de seguimiento sobre población infantil antes de su escolarización obligatoria.
- Establecimiento de controles de seguimiento sobre la población infantil escolarizada.

El seguimiento constante es una de las medidas clave de este programa de actuación

2. Actividades de intervención:

- Trabajo personal de análisis de la situación y programación de actuaciones mediante un horario

de atención a padres, madres, tutores legales, familiares, etc., y las correspondientes visitas domiciliarias, si se requieren.

- Seguimiento y valoración de la situación familiar del menor.
- Conocimiento del medio social: barrio, compañías, aficiones, tiempo libre.
- Intervención con todos los menores que presenten absentismo escolar.
 - Análisis de causas, con el fin de evitarlo o reducirlo, coordinando todo el apoyo necesario.
- Intervención con las familias que dificulten o impidan una normal escolarización de sus hijos.
 - Mejorar la consideración del menor como persona dentro del ambiente familiar.
 - Evitar la progresión de las causas que puedan originar el absentismo.
 - Evitar el deterioro del ámbito familiar.
 - Hacer consciente a la familia de la problemática que sufre.
 - Implicar a los padres de manera activa y participativa.
 - Corregir los efectos negativos que produce el absentismo, tanto en el menor como en su familia.
- Adecuar en sus justos términos, la organización temporal y espacial del menor dentro del ámbito familiar.
 - Tomar medidas que hagan posible la higiene del alumno, en caso de que constituya un im-

Absentismo escolar y educación social. Políticas desarrolladas en la comunidad valenciana en torno al absentismo escolar

- pedimento o dificultad para la asistencia.
- Asegurar el régimen de alimentación si este comporta déficits y facilitar, en su caso, un menú alternativo, especialmente en el caso de alumnos extranjeros.
 - Recoger la información necesaria para facilitar los circuitos sociales del menor.
 - Evaluar los casos objeto del programa y comunicar o coordinar con el profesorado las conclusiones, propuestas, puntos de reflexión, logros, aspectos problemáticos, etc. Y cuanto redunde en la eficacia del trabajo emprendido.
- Fomentar por diversos cauces el acercamiento entre la institución familiar y la escolar.
 - Programar las entrevistas con los padres, madres o tutores legales en un horario que permita la asistencia de éstos.
 - Procurar que la información sea asequible al niño y a la familia, destacando los aspectos positivos de su evolución y mostrando interés por los asuntos familiares que se manifiesten.
 - Estimular la estima por la labor educativa y motivar la colaboración de los padres o familiares.
 - Dar a conocer a los padres el trabajo del centro educativo en general y de las aulas en particular.
 - Fomentar la presencia de las minorías en los Consejos Escolares, o bien que sus intereses estén representados en él.
 - Desarrollar programas de potenciación de la autoestima, que favorezcan la autoeficacia y el control interno.
 - Desarrollar programas orientados al aprendizaje de conductas socialmente competentes.
 - Entrenamiento en habilidades sociales.
 - Prevención de conductas de riesgo.
 - Optimización de las relaciones personales.
 - Para favorecer la adquisición de un juicio moral más autónomo y equitativo, desarrollar un sistema de formas de trabajo, dentro de la escuela, basado en la discusión de dilemas.
 - Para favorecer la educación de valores morales, fomentar la congruencia de la conducta de los menores con dichos valores.
 - Desarrollar procesos cognitivos que favorezcan la conducta prosocial:
 - Incluir el tratamiento de aspectos especialmente conflictivos, como la permanencia en la escuela del alumnado de otras etnias, a partir de determinadas edades, valorando la comprensión de las diferencias culturales.
 - Establecer programas orientados a potenciar un estilo de vida saludable: educación ambiental, educación para el consumo, educación alimentaria, educación vial, prevención de riesgos, etc.
 - Establecer programas específicos orientados al control o a la desa-

parición de conductas sociales no deseables: control de la agresividad.

3. Actividades de Coordinación.

- Coordinación efectiva de todos los agentes sociales relacionados con la atención a menores.
- Coordinación en la transmisión de la información y los datos.
- Diseño de programas conjuntos de actuación.

Metodología

Debe ser Globalizadora, Interactiva y basada en el acompañamiento-tutela del menor y de su familia en el proceso de escolarización.

La labor en esta fase recae esencialmente en los equipos directivos de los centros docentes, los profesores tutores, los Servicios Psicopedagógicos Escolares, los gabinetes psicopedagógicos municipales autorizados y los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria.

Ámbito geográfico de actuación

La detección en los programas de absentismo escolar deben desarrollarse en:

- La escuela.
- Las unidades de apoyo escolar: SPES, Gabinetes y Departamentos de Orientación.
- El Municipio.

Destinatarios

Menores en edad de escolarización obligatoria, de 6 a 16 años. Es especialmente importante el período de inicio de la escolarización obligatoria entre 5

y 6 años, tanto si el menor está escolarizado en Educación Infantil como si no lo está, para facilitar una detección lo más inicial posible.

Seguimiento y apoyo

El seguimiento y apoyo en el absentismo escolar, es la acción dirigida a reducir las tasas de absentismo y garantizar la escolarización permanente de los menores en edad escolar mediante un conjunto de estrategias sobre el propio menor, sobre la familia, sobre la escuela y sobre el propio barrio o comunidad más próxima. Y ello a través de una acción continua de todos los agentes sociales que intervienen en el proceso con el objeto de prevenir y evitar nuevas recaídas.

Actuaciones

1. Actividades de control:

- Seguir el proceso de escolarización del alumnado con carencias socio-familiares importantes.
- Establecer controles escolares sobre ausencias del alumnado, tanto las justificadas como las injustificadas cuando se alcancen los porcentajes de alerta.
- Establecer controles sobre los traslados de expedientes de alumnos, de forma que los traslados de domicilio no conlleven interrupción de la escolaridad. Se recuerda el carácter preceptivo en caso de traslado de los informes de evaluación, de acuerdo con la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1992 (BOE 11-11-92).
- Valoraciones sociofamiliares a demanda del centro docente.
- Concienciar a las familias de la necesidad del sistema educati-

Absentismo escolar y educación social. Políticas desarrolladas en la comunidad valenciana en torno al absentismo escolar

vo y del cambio de hábitos que afectan a la integración de los alumnos.

2. Actividades de intervención:

a. En el ámbito escolar:

- Matriculación en educación Infantil.
- Facilitar la escolarización en E. Primaria a los 6 años y facilitar el proceso de admisión de alumnos.
- Propiciar los cambios precisos en el centro docente:
 - Mejora de recursos didácticos.
 - Sistemas de agrupación flexible.
 - Adaptaciones curriculares.
 - Programas de acción compensatoria.
- Facilitar la cumplimentación de las solicitudes de becas, becas de libros, subvenciones al transporte, subvenciones al comedor escolar, etc.
- Informar y ayudar a tramitar becas de asistencia a talleres, campamentos o actividades extraescolares y de ocio o tiempo libre.
- Lograr que la familia se implique en el proceso educativo del menor.
- Orientar a los padres y al propio alumno sobre sus perspectivas académicas y profesionales.
- Hacer el seguimiento de los casos de absentismo, especialmente tras su reincorporación al centro educativo.

- Derivar los casos, cuando sobrepasen las competencias del centro docente a los agentes especializados (SPES, Gabinetes Municipales, Servicios Sociales Municipales, etc.).

b. en el ámbito extraescolar:

- Propuestas de ayudas económicas para comedor y otras ayudas sociales.
- Programas de Garantía Social ofertados en el entorno, a partir de los 16 años de edad de los alumnos.
- Fomentar en casos específicos la participación, intervención o colaboración de algún miembro de la comunidad de pertenencia del menor, para conseguir un refuerzo indirecto.
- Propiciar la dinamización de las zonas más deprimidas del municipio.
- Intervenir en los hábitos de socialización de los alumnos absentistas y motivarlos respecto a su educación.
- Actuar sobre los problemas familiares o no, causantes, del absentismo.
- Elaborar propuestas educativas distintas, incluso apoyar intervenciones desde Talleres Prelaborales de Inserción Social., o proponer programas nuevos de garantía social por parte del Municipio o de entidades locales sin ánimo de lucro.
- En situaciones extremas, como abandono o desamparo del menor, proponer e

iniciar las medidas oportunas de protección.

- Utilizar al voluntariado social, para el desplazamiento al centro, las tareas escolares fuera del aula, así como el acompañamiento y el tiempo compartido necesario, especialmente con población adolescente.
- Fijar un control para las ayudas asistenciales relacionado con los índices de asistencia escolar.
- Establecer bases cooperativas de acción con las familias.

3. Actividades de coordinación.

- Coordinación entre los profesores tutores, el Departamento de Orientación y los SPES o Gabinetes Municipales autorizados en los casos de intervención familiar, para no duplicar las actuaciones.
- Coordinación periódica a través del modelo de coordinación local.
- Reuniones en los centros educativos de seguimiento mensual, dentro del Plan de Acción Tutorial establecido por el centro.
- Contactos con las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado para facilitar los recursos y el apoyo desde el mismo centro.

Junto a estas actuaciones cabe incluir, con carácter excepcional, la **actuación de atención específica al absentismo adolescente**, diferenciada de los su-

puestos anteriores por corresponder a un grupo de población refractario, en parte, al sistema escolar y desligado del ámbito familiar cuando éste está desestructurado. Asimismo se caracteriza por un historial académico con incidencias de fracaso escolar reiterado. Para este colectivo es necesario pensar, **siempre partiendo del supuesto legal de escolarización obligatoria hasta los 16 años**, en respuestas específicas como:

- Flexibilización de la oferta educativa.
- Activación de todos los mecanismos de atención a la diversidad: adaptaciones curriculares individuales, adaptaciones curriculares grupales en el primer ciclo de la E.S.O., orientación específica de la optatividad en ESO, programas de diversificación curricular en el segundo ciclo de la ESO, programas de Garantía Social.
- Establecimiento de ofertas no formales, quizá a través de Centros de Día, que completen la acción educativa fuera del horario escolar.
- Fomento de Clubes Juveniles que creen ámbitos lúdico-recreativos.
- Campañas de choque sobre la problemática del adolescente: prevención del sida, de la drogodependencias, del tabaquismo, del alcoholismo, estimulación del asociacionismo juvenil, etc.

Metodología

Globalizadora, interactiva, basada en el acompañamiento-tutelaje del menor y su familia durante todo el período de edad escolar. El diálogo, la mediación y el trabajo conjunto y coordinado deben ser sistemático.

Absentismo escolar y educación social. Políticas desarrolladas en la comunidad valenciana en torno al absentismo escolar

La labor en ésta fase recae fundamentalmente en los equipos directivos de los centros docentes, los equipos de apoyo escolar (SPES, Gabinetes y Departamentos de Orientación), las asociaciones de padres de alumnos (AMPAS), y el voluntariado, en colaboración con los equipos municipales de Servicios Sociales, durante todo el período de escolarización obligatoria, con especial incidencia en el año de inicio de la escolaridad y el período final, entre los 14 y los 16 años.

Ámbito geográfico de actuación

Los programas de seguimiento afectan y deben desarrollarse en:

- El centro docente.
- La familia.
- Tiempo libre.

Destinatarios

- Menores de edad en escolarización obligatoria hasta los 16 años.
- Menores sobre los que se ha intervenido.